

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

Nueva Santa Rosa, 08 de marzo del 2021.

**OFICIO N° 008-2021-I.E-N° 0550-NSR.**

**SEÑORA:** MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la UGEL El Dorado.

**ASUNTO: DA A CONOCER POSESION DE CARGO**

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo para hacerle llegar mi saludo cordial y fraterno al mismo tiempo dar a conocer que la profesora del nivel inicial LIZ DIANA LOPEZ SHUPINGAHUA tomo posesión de cargo el 01 de marzo del 2021 según la resolución directoral N° 00219-2021 en la Institución Educativa N° 0550 del nivel **INICIAL** de Nueva Santa Rosa, distrito de Santa Rosa, provincia de El Dorado, se está remitiendo este documento para su conocimiento. Adjunto la presente resolución directoral.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

**Atentamente,**



*Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**Resolución Directoral N° 00219 -2021**

SAN JOSÉ DE SISA, 29 ENE. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Ley que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LOPEZ SHUPINGAHUA, LIZ DIANA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 46445392  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 02/08/1990  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL N° 043127-P-GRSE  
ESPECIALIDAD : INICIAL

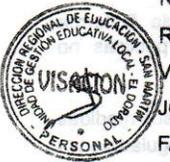


DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 0550  
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01710863  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : UD21-00262 N° DE FOLIOS: 53  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2021  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



señalada y comuníquese.

**MARY CAROLINA PEREZ TELLO**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



Unidad Ejecutora 201  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa, 29 ENE. 2021

MCPT / Dir.UGEL  
IRA / P-I  
JSC / E.A.R.H.  
AFT / NeXus



**JOSE HIPALGO RUIZ**  
FEDATARIO TITULAR  
C.M. 1000918908  
R.D. UGEL N° 0911 - 2018